

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

11252

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 27 de octubre de 2021 por la que se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, el cual ha sido prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021 (BOIB núm. 11, de 26 de enero).

2. El 5 de agosto de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears (núm. 104/2021) una modificación del Plan Estratégico 2018-2020 para incluir una nueva línea de subvenciones gestionada por la Dirección General de Cultura (Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura), concretamente en el punto 6 (Conservación y promoción del patrimonio cultural) del objetivo VI (Acceso a la enseñanza y a la cultura) para posibilitar el acceso del alumnado de los centros concertados de educación a las actividades del programa «Vive la cultura» en las mismas condiciones que tiene el alumnado de los centros docentes públicos, y dar soporte económico a los centros concertados de educación que lleven a cabo estas actividades.

3. Desde la Dirección General de Cultura se ha detectado la necesidad de modificar esta línea de subvenciones, ampliando su ámbito subjetivo para posibilitar el acceso a las actividades del programa «Vive la cultura» del alumnado de los centros docentes privados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados.

4. En el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado, la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021, en el sentido de, dentro del objetivo VI, sobre acceso a la enseñanza y a la cultura, modificar el punto 6, relativo a la conservación y promoción del patrimonio cultural, concretamente la línea VI.6.4, en el siguiente sentido:

VI.6.4

Dirección general: Dirección General de Cultura

Fuentes de financiación: capítulo IV





Descripción: ayudas para posibilitar el acceso del alumnado de los centros docentes privados, privados concertados, escuelas infantiles municipales y escuelas infantiles de los consejos insulares, que estén autorizados, a las actividades del programa «Vive la cultura» durante el curso escolar

Objetivos y efectos: dar a conocer, fomentar, difundir y promocionar la cultura de las Illes Balears, a sus portadores y su obra

Convocatoria: anual

Coste: 90.000,00€

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que los efectos de esta Resolución se produzcan desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 27 de octubre de 2021

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

